PROVISIÓN DE VACACIONES. CÁLCULO

¿Cómo se debe calcular la provisión de vacaciones en una entidad que cierra balance el 30/06/2015?

La entidad debe reflejar los pasivos laborales correspondientes a los servicios ya recibidos de sus empleados, aunque su pago sea diferido (como ser aguinaldo, sueldo complementario anual, vacaciones y otros similares). Ver punto 5.19.7 de la RT 17.

El Pasivo por la obligación de pago de vacaciones debe reflejar el derecho devengado a la fecha de cierre.

Po lo tanto, lo que la entidad debe registrar como pasivos es el monto de las vacaciones que abonará por el año 2015 a sus empleados, proporcionando al mes de junio, y dependiendo de las particularidades de cada caso, como ser empleados mensualizados, empleados jornalizados, empleados que hayan ingresado con posterioridad al 1/1/2015, etc.

Para su cálculo debería estimarse el costo de vacaciones de cada uno de los empleados que recibirán por su antigüedad al 31/12/2015. Luego, dicho monto en su totalidad (vacaciones totales o full vacation y no sólo el plus vacacional) deberá proporcionarse el plazo transcurrido hasta el cierre. Es decir, dividirlo por doce y multiplicarlo por seis. Por ejemplo, si una empresa tiene 3 empleados mensualizados con las siguientes características:

E1: ingreso 10/03/2008, sueldo \$ 8.000. Vacaciones al 31/12/2015: 21 días.

E2: ingreso 20/08/2013, sueldo hasta feb-13 \$ 5.000, sueldo desde marzo-13 \$ 7.000. Vacaciones al 31/12/2015: 14 días

E3: ingreso 1/4/2015, sueldo \$5.000. Vacaciones al 31/12/2015: 14 días (habrá trabajado más de la mitad del año en dicha fecha).

Provisión vacaciones: (8.000/25 * 21 14 + 7.000/25 * 14 + 5.000/25 * 14)/12*6